

Convenio de Gestión de Aguas de Lastre: por fin pasos positivos en la OMI



Asociación de Navieros Españoles
Dr. Fleming, 11 - 1ºD
28036 Madrid

Tel.: +34 91 458 00 40
Fax: +34 91 457 97 80

anave@anave.es
www.anave.es

Editor: ANAVE

Depósito legal:
M-31023-2010

Imprime:
Gráficas de Diego

Como es sabido, el sector naviero internacional (representado por la International Chamber of Shipping, ICS) venía poniendo de manifiesto, desde hace varios años, la necesidad de aclarar una serie de aspectos sobre la aplicación del Convenio de Gestión de Aguas de Lastre como paso previo a su entrada en vigor.

El pasado mes de mayo, en la 68ª sesión del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI, aún sin llegar a una clarificación completa, se ha avanzado notablemente en varios de esos puntos.

Por una parte, se garantiza a aquellos armadores que hayan instalado de buena fe equipos homologados con arreglo a las Directrices actuales que no se les exigirá cambiar o transformar esos equipos a lo largo de su vida útil en el caso de que, bien sea por un cambio en las propias Directrices sobre homologación (que actualmente se están revisando) o por otra circunstancia sobrevenida, fuera del control

del armador o la tripulación, el sistema instalado ya no resultase válido.

Al mismo tiempo, se ha puesto en marcha un grupo de trabajo que va a desarrollar dos conceptos relacionados con las posibilidades de conceder exenciones a los requisitos del Convenio:

- El Convenio no exige el tratamiento de aquellas aguas de lastre que se viertan "en el mismo lugar" en que se tomaron, pero no se precisa qué se entiende por "mismo lugar": exactamente en el mismo punto o en la misma zona y, en este caso, qué extensión puede tener dicha zona. El grupo de trabajo va a precisar este concepto.
- En la misma línea, se van a desarrollar unas Directrices específicas con vistas a facilitar la concesión de exenciones a buques que viertan aguas de lastre en una "zona con el mismo riesgo" que la zona en que se embarcaron

dichas aguas, con especial atención a evitar penalizar al transporte marítimo de corta distancia (SSS). Un caso muy claro podrían ser los servicios de SSS entre España e Italia.

No es buena noticia que en los Estados Unidos hayan reservado su posición en la reunión del MEPC sobre no perjudicar a los armadores con equipos de primera generación. No obstante, estos pasos adelante podrían facilitar que algunos países decidiesen ratificar el Convenio. Hasta ahora lo han hecho 44 Estados, con el 32,86% del GT mundial. Una vez se alcance el 35%, entrará en vigor 12 meses después.

En paralelo con estos desarrollos en la OMI, ANAVE se mantiene en contacto con los ministerios de Fomento (Dirección General de la Marina Mercante y Puertos del Estado) y de Medio Ambiente, con vistas a precisar los detalles de la aplicación en España del Convenio, una vez que eventualmente entre en vigor.

Editorial

Convenio de Gestión de Aguas de Lastre: por fin pasos positivos en la OMI **3**

Noticias Marítimas

Situación del mercado **4**

Nacional **5**

Internacional **13**



Boletín informativo de Anave nº 559
junio 2015

Actividades

21 ANAVE

22 Agenda del mes

Tribuna Profesional

17 Cómo optimizar sus costes operativos (OPEX)

Cuaderno Profesional Marítimo

PÁGINAS CENTRALES
Avances del Comité de Protección del Medio Marino sobre el Convenio de gestión del agua de lastre